

Lobos, 22 de Mayo de 1989.-

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 62/89.- /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 19/V/ppd. ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1.189

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar conjuntamente con los haberes del mes de Mayo de 1989 una BONIFICACION ESPECIAL, por única vez, equivalente a la mitad de la retención del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del primer aumento, que corresponda por incremento salarial.-

ARTICULO 2°.- Los créditos necesarios surgirán de la aplicación de los artículos Bis de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Gabriel A. Troncoso
Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente

AMC/JJS.-